

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Consejo de la Economía Nacional
Sección de Defensa de la Producción.

AUXILIOS A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 146.

I. — Peticionario: la Compañía Española de Destilación de carbonos, domiciliada en Bilbao.

II. — Industria: Obtención de gasolina petróleo lampante combustible para motores Diesel, aceites de engrase de maquinaria, parafina y productos amoniacales.

III. — Auxilios solicitados: Exención del Timbre y Derechos reales para la emisión de obligaciones por valor de 3.000.000 pesetas.

Reducción durante ocho años al 50 por 100 de todos los tributos directos sobre la industria y sus utilidades.

Exención de derechos arancelarios para maquinaria que precisen adquirir en Luxemburgo, de la Casa H. Schaefer & C.^a, consistente en: 50 retortas de hierro fundido, compuestas cada una de un cuerpo central con su tapa y mecanismo de cierre, una base de sustentación y una tapa inferior de descarga con su mecanismo de cierre con un peso de 5.000 kilos cada una.

2.º Dieciocho barriles de condensación de alquitrán, construídos en chapa de acero, con sus válvulas de barbotaje, con un peso de 600 kilos cada uno.

3.º Nueve recuperadores de calor, metálicos, con tubos de humos de acero, con un peso de 3.500 kilos.

4.º Piezas metálicas de chapa de hierro fundido, constitutivas de un gasómetro tolva de carga, saco de polvo y válvula de gas, con un peso de 10.000 kilos cada uno.

5.º Dieciocho válvulas de ingreso de gas a los hornos, construídas de chapa de acero, con un peso de 200 kilos.

6.º Un aspirador lavador, tipo Theissen, con sus accesorios y tuberías, con peso aproximado de 5.000 kilos.

Esta maquinaria deberá ser recibida por la Aduana de Bilbao. Garantía de pedidos del Estado mediante contrato con la Administración.

Apoyo del Gobierno para la reducción de tarifas de ferrocarriles.

Declaración de utilidad pública para los efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el enlace de la fábrica con el ferrocarril del Norte, cuyo ramal tendrá una longitud aproximada de unos 300 metros.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen, en el plazo de 20 días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la producción del Consejo de la Economía nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (Gaceta del día 18).

Madrid, 3 de Marzo de 1927.—El Oficial Mayor, Jerónimo Celorio.
En cumplimiento de lo dispues-

to en la citada Real orden circular, procede publicar el precedente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Madrid, 3 de Marzo de 1927.—El Oficial Mayor, Jerónimo Celorio

Gobierno Civil de la provincia

En virtud del acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, en su sesión del 3 del corriente, y usando de las atribuciones que las disposiciones vigentes me confieren, he acordado declarar el estado epidémico en el término municipal de Avilés.

Oviedo, 8 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

Aguas terrestres—Concesiones

NOTA EXTRACTO

Don José Sela y Sela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mieres, solicita la concesión de ciento cincuenta litros de agua por segundo de tiempo, del manantial denominado «Rondero», sito en Entrepeñas, concejo de Aller, con destino al abastecimiento de aguas potables a la villa de Mieres y otros pueblos de su concejo, con arreglo al proyecto que presenta.

Las obras que comprende el proyecto, son las de captación, conducción y distribución de las aguas, y un depósito regulador, radicando todas ellas en los términos municipales de Aller y Mieres.

El manantial «Rendeors», brota al pié de las calizas compactas, que dan nombre a Entrepeñas, a poco más de un metro de altura sobre el nivel del rio Aller en su margen izquierda, donde se hará una excavación para tomar las aguas por medio de una arqueta, de la que partirá una tubería de 0,45 metros de diámetro inferior, y una longitud de 1.200 metros, y con liejero desni-

vel, a fin de ganar la cota de la carretera de Lillo a Santullano, después de cruzar el rio Aller por medio de un sifón.

En la carretera se proyecta una arqueta que, no sólo regulará las variaciones de caudal en su curso por el sifón, sino que servirá a la vez de cámara de carga de la tubería que se tenderá a lo largo de la carretera antes citada, hasta llegar en Santullano a la de Adanero a Gijón, siguiendo ésta hasta Rebollada, donde se proyecta un depósito regulador de 6.000 metros cúbicos de capacidad.

En la conducción por la carretera, la tubería tiene los siguientes diámetros: desde la arqueta de carga hasta el poblado de Santa Cruz, es de 0,40 metros, con un recorrido de 18.300 metros aproximadamente; de Santa Cruz a Figaredo, de 0,35 metros, en 2.390 metros; de Figaredo a Santullano, de 0,30 metros, en 1.235 metros; y de Santullano al depósito regulador, de 0,275 metros, en 6.575 metros. Además de la conducción general, se hacen derivaciones a Turón y Valdecuna, por los caminos de Figaredo a Turón, y Urbiés y Santullano a Cenera, con una longitud de tuberías y diámetros de 2.478,62 metros y 0,20 metros, y 1.865,32 metros y 0,12 metros respectivamente.

El Ayuntamiento de Mieres, solicita la aprobación de las tarifas siguientes, por el servicio de agua a domicilio, en el que el importe de la acometida, que se efectuará por personal del municipio, será de cuenta de los solicitantes siempre que el inmueble no diste más de ochenta metros de la tubería general.

TARIFAS

a) El suministro de agua a las fuentes públicas será gratuito en toda época, reservándose el Ayuntamiento el derecho a reglamentarlo y aún restringirlo si averías o causas de fuerza mayor diesen motivo para hacerlo.

b) El suministro a particulares se cobrará a razón de cincuenta céntimos de peseta el metro cúbico o fracción del mismo, y en todo

caso, se abonarán cuatro metros cúbicos mensuales, aunque no se haya consumido.

c) El suministro de agua a fontanas, cafés, etc., se cobrará a razón de cincuenta céntimos de peseta cada metro cúbico o fracción del mismo, y en todo caso se abonarán diez metros cúbicos mensuales, aunque no se hayan consumido.

d) El suministro de agua para usos industriales se hará a razón de cincuenta céntimos de peseta los primeros cien metros cúbicos mensuales, que se abonarán en todo caso, aunque no se hubieran consumido. El exceso sobre dicho gasto se abonará a razón de cuarenta céntimos de peseta cada metro cúbico, hasta quinientos, y el exceso sobre esta cantidad, se abonará a razón de veinticinco céntimos de peseta por metro cúbico.

El Ayuntamiento de Mieres solicita igualmente la concesión de las aguas citadas en la cantidad señalada, la ocupación de terrenos de dominio público, y el tendido de las tuberías por las carreteras de Lillo a Santullano y la de Adanero a Gijón, y el derecho de expropiación de las aguas e imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los predios que siguen:

1.º Para construir la arqueta de captación se precisa expropiar un círculo de 20 metros de radio, considerados tomando como centro el manantial de Rondero, y que afecta a las fincas Rondero, destinada a prado, de Rufino Suárez, de Levinco; y monte Rondero, de los herederos de don Leoncio Bernido de Quirós.

2.º La expropiación de ciento cincuenta litros de agua por segundo, de las procedentes del manantial «Rondero» que brotan en la finca de Rufino Suárez, arriba descrita.

3.º Se establecerá un perímetro de protección de trescientos metros de radio, y por centro el manantial de «Rondero».

4.º La servidumbre de paso de tubería sobre las fincas Rondero, a prado, de Rufino Suárez; y las denominadas Muniello, a prado, de los herederos de don Leoncio Bernaldo de Quirós.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, señalándose el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin descontar los festivos, para que puedan presentar ante mi autoridad, ya sea directamente, ya por mediación de las Alcaldías de Aller y Mieres, las reclamaciones que estimen procedentes los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, el cual se hallará de manifiesto durante el expresado plazo de tiempo, en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 7 de Marzo de 1927.—
El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 710

Distrito Universitario de Oviedo

—:—

LISTA definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la ley de Elección del Senado de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario en sesión de 30 de Enero del presente año,

Rector.

Ilmo. Sr. D. Isaac Galcerán y Cifuentes.

Catedráticos numerarios de la Universidad.

Sr. D. Enrique Urios y Gras.

Demetrio Espurz y Campo-darbo.

Jesús Arias de Velasco y Lugo.

José María Frontera y Aurrecochea.

Manuel Miguel Traviesas.

Enrique Eguren y Bengoa.

Benito Alvarez Buyla y Lozana.

Ilmo. Sr. D. Aniceto Sela y Sampil.

Sr. D. Leopoldo García Alas y García Argüelles.

Faustino Luis de la Vallina y Argüelles.

Claudio Galindo y Guijarro.

Isaias Sanchez y Sanchez Tejerina.

Armando Alvarez y Rodriguez.

José Ramón Lomba de la Pedraja.

Ramón Prieto y Bancos.

Francisco Becña y Gonzalez.

Alfredo Mendizabal y Villalba.

Catedráticos jubilados de la Universidad.

Sr. D. Armando Gonzalez Rúa y Muñiz.

Ilmo. Sr. D. Victor Diaz Ordoñez y Escandón.

Sr. D. Leopoldo Escobedo y Carbajal.

Ilmo. Sr. D. José M.º Rogelio Jove y S. Bravo.

Profesores auxiliares.

Sr. D. José Buyla y Godino.

Rogelio Masip y Pueyo

Francisco Javier Rubio y Vidal.

Augusto Díez Carbonell.

Angel Adolfo Melón y Ruiz de Godejuela.

Carlos del Fresno y Pérez del Villar.

Doctores matriculados:

Ilmo. Sr. D. Fernando Gonzalez Valdés y Riestra.

Sr. D. Aquilino Suarez Infesta.

Luis Muñiz Miranda y Valdés.

Secundino de la Torre y Orviz

Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul.

Pedro Rodriguez Arango y F. Cortina.

Celestino Graño y Caubet.

José María Suarez de la Puerta.

Cándido Diaz Pereiro.

Calixto de Rato y Rocés.

Arturo Garcia Lopez.

Segundo Isaac de las Pozas y Langre.

Mariano Dominguez Berrueta.

José Lopez de Ocaña y Bango.

Eduardo Alvarez Cuervo.

D. Manuel Martinez de Ealo.

Graciano Sela y Sela.

Pío Blanco y Ardines.

Santiago Urias y Morán.

Ricardo Cid y Oterino.

Carlos de la Torre y Boulin.

José María Vereterra y Polo.

Antonio Alcalde y Bahamonde.

Manuel Anciola y Rodriguez.

Francisco de la Villa y Garcia.

Ramón Comas y Perez.

José San Martín y Lloró.

Abel Rodriguez Pelaez y de la Peña.

Joaquín de la Viña y Gonzalez.

José María Garcia y Guisasola.

Alfredo Martinez y Garcia Argüelles.

Juan Donapetry e Iribarnegaray.

Florentino Carroño y Gonzalez Pumariega.

Esteban Gonzalez Díez.

Victor Bárcena y Cantero.

Leopoldo Fernandez Selva.

José de la Vega y Thaliny.

Juan Menendez y Campa.

Germán Cantalapiedra y Duque

Aquilino Urlé y Alvarez.

Ernesto Macías y Torres.

Fernando Alvarez Cascos y Alvarez Cascos.

Vicente Serrano Puente.

Benjamin Escudero de Juana.

Manuel Carlón y Hurtado.

Directores de Institutos

Sr. Director del Instituto nacional de 2.ª enseñanza de Oviedo.

Director del Instituto nacional de 2.ª Enseñanza de León.

Director del Real Instituto de Jovellanos de Gijón.

Directores de Escuelas especiales

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.

Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

Director de la Escuela especial de Veterinaria de León.

Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

Director de la Escuela Normal de Maestros de León.

Director de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

Director de la Escuela Pericial de Comercio de León.

Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música de Oviedo.

Oviedo, 30 de Enero de 1927.—
El Secretario general, Facundo Pedrosa.—V.º B.º, El Rector, Isaac Galcerán y Cifuentes.

R. al núm. 712

Ayudantía militar de Marina de Ribadesella

Don Fernando Casares Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, Juez instructor del expediente instruido por haber perdido la cédula de inscripción el inscripto de marinería Francisco Carrandi Fernández, perteneciente a dicho Trozo y folio 13 de 1927.

Hago saber: Que habiendo declarado el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol justificado el extravío de dicho documento, se considera nulo

y sin valor alguno e incurso en responsabilidad, quien teniéndolo en su poder hiciese uso indebido de él.

Ribadesella, 5 de Marzo de 1927.—
El Juez instructor, Fernando Casares.

R. al núm. 713

Décimo Tercio de la Guardia Civil

AVISO

A las doce horas del día 25 del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo que fué dado de desecho en el Cuervo, cuyo acto se efectuará en el Cuartel que en la Tenderina ocupa la fuerza del Instituto en esta plaza, habiendo sido tasado en 175 pesetas.

El importe de este anuncio y el de la voz pública será por cuenta del que adquiriera el aludido caballo.

Oviedo, 7 de Marzo de 1927.—
El primer Jefe, Ricardo Salamero.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, acordó sacar a pública subasta el remate sobre los puestos de la plaza de pescadería desde 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1930 por el tipo anual de 4.999 pesetas, lo que se anuncia por término de diez días conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Avilés, 26 de Febrero de 1927.—
El Alcalde, Valentin Alonso.

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, acordó aprobar varios suplementos de crédito por la cantidad de 53.328,85 pesetas, quedando el expediente expuesto en Secretaría por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal para que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Avilés, 26 de Febrero de 1927.—
El Alcalde, Valentin Alonso.

R. al núm. 684

Alcaldía de Gijón

Formado por la Comisión municipal permanente un presupuesto extraordinario de acoplamiento para el vigente ejercicio de 1927, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días hábiles y durante las horas de despacho público, a fin de que se

ormulen las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes y de las que conocerá en su día el Ayuntamiento.

Gijón, 5 de Marzo de 1927.—
Emilio Tuya.

R. al núm. 709

Alcaldía de Peñamellera alta

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de los Sres. Concejales y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, que se publicó en este periódico oficial, el día 28 del pasado Enero y fuera expuesta al público en el tablón de anuncios de estas Consistoriales, la Comisión municipal, en sesión del 1.º de los corrientes, acordó ratificarla y elevarla a definitiva.

Alles, 2 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Torre.

R al núm. 715

Alcaldía de Illano

ANUNCIO

A propuesta de la Comisión municipal permanente, el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual, acordó prorrogar para el año corriente de 1927 el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que rigió durante el ejercicio económico de 1925 a 1926 y segundo ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

En la misma sesión del día tres por el Ayuntamiento pleno, se acordó prorrogar las Ordenanzas municipales para el año de 1927, que rigieron durante el último ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a contar de la inserción en el periódico oficial, a los efectos de reclamación.

Como consecuencia de la prórroga de los presupuestos y Ordenanzas anteriores, en la misma sesión se acordó prorrogar para el año de 1927, el reparto general de utilidades que rigió en el último semestre de 1926.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación por igual plazo y condiciones que los anteriores.

Consistoriales de Illano, 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Rico Lopez.

R. a¹ núm. 716

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constantino Sua-

rez Ferrera, número 141 del reemplazo 1924, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Suarez Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Suarez Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Suarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Constantino Suarez Ferrera.

El repetido Francisco Suarez Fernandez, es natural de Las Felichosas, hijo de Feliciano y de Maria y cuenta 47 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, boca y nariz regular, color moreno.

En San Martín del Rey Aurelio, a 22 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José Suarez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Fernandez Garcia, número 41, del reemplazo 1924, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alfredo Fernandez Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo Fernandez Garcia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo Fernandez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Fernandez Garcia.

El repetido Alfredo Fernandez Garcia, es natural Candanal, en este concejo, hijo de Fructuoso y Maria, y cuenta 36 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, boca regular, nariz larga, color bueno.

En San Martín del Rey Aurelio, a 22 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 672

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la presente se cita en forma legal a D. Juan Massó, vecino que fué de Barcelona, y ausente hoy en ignorado paradero, para que

el día cinco de Abril próximo y hara de las tres y media de la tarde, comparezca ante este Tribunal Industrial al objeto de celebrar el antejuicio en autos de juicio verbal que contra él propusieron don Santos Menendez Garcia y otros, sobre reclamación de salarios, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de de llegue á conocimiento de D. Juan Massó y le sirva de citación expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario del Tribunal, Antonio L. Planas.

Por la presente se cita en forma legal a D. Juan Massó, vecino que fué de Barcelona, y ausente hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de Abril, á las tres de la tarde, comparezca ante este Tribunal Industrial al objeto de celebrar el antejuicio en autos de juicio verbal que contra él propusieron D. Antonio Valdés y otros sobre reclamación de salarios; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del D. Juan Massó y le sirva de citación expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, á ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario del Tribunal, Antonio L. Planas.

Por la presente cédula se cita en forma legal a D. Juan Massó, vecino que fué de Barcelona, y ausente hoy en ignorado paradero, para que el día seis de Abril próximo y hora de las tres y media, comparezca ante el Tribunal Industrial de esta Ciudad, á fin de asistir á la celebración del antejuicio en autos de juicio verbal que contra el propuso D. Francisco Gorostazu, sobre reclamación de salarios; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de D. Juan Massó y le sirva de citación, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, á ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario del Tribunal, Antonio L. Planas.

R. al núm. 711

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por providencia del día de ayer, dictada a instancia del Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de D.^a Leonor Pelaez

Fernandez, en los juicios de abintestato de D. Braulio Pelaez Garcia, D.^a Maria Pelaez Fernandez y D.^a Maria Antonia Fernandez Rodriguez, vecinos que fueron de Anzas, en este concejo, que se si guen acumulados en este Juzgado, a solicitud de dicho Procurador, en la representación expresada, se llama y cita, para que comparezca en forma en semejantes juicios, a los herederos de los causantes de los mismos D. José, don Manuel y D.^a Maria de la Concepción Pelaez Fernandez, ausentes e ignorado paradero, on prevención de que no compareciendo les parará e perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y a fin de que sirva de citación a los herederos expresados, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a tres de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez,

R. al núm. 714

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de C. l. is, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en representación de D. Manuel Fernandez Gonzalez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Brañes, en este concejo, contra D. Enrique Sanmateo Alonso, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de esta capital, sobre pago de cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas veinte céntimos, intereses y costas.

Por providencia del día de hoy, se acordó la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Un soldador Meta.

Nueve clavijas de enchufe.

Doscientas sesenta y siete lámparas de diferentes clases.

Treinta y cinco paquetes de prismas, algunos rotos.

Doscientos ochenta y siete interruptores de varias clases.

Cien cortacircuitos de varias clases.

Doscientos cuarenta y dos portálamparas de varios tipos.

Mil cuatrocientas cuarenta y un piezas de accesorios de tubo.

Ciento veintiseis pulsadores de varias clases.

Cuarenta y dos enchufes de varias clases.

Treinta y cuatro roseas de timbres.

Setenta y ocho aparatos y piezas de radio.

Ciento veintinueve aisladores de radio.

Diez aparatos de calefacción.

Un acumulador radio.

Tres intermitentes.

Un transformador.

Once metros tubo de radio.

Seis libros guía.

Una mesa ministro, de siete cajones.

Un sillón báscula.
Una estantería.
Ochenta y cinco brazos latón.
Dos cuadros números pila.
Nueve aparatos radio.
Un gramófono.
Una garrucha.
Dos cuadros muestrario.
Una caja con portalámparas desmontadas.

Cincuenta y dos linternas.
Doce mil piecitas madera.
Siete timbres.
Doscientos cincuenta metros de tubo Bergmant.

Un motor de dos caballos, «Centuri».

Cuatro lámparas de comedor de una luz.

Todos los bienes relacionados se encuentran en el piso bajo de la casa número nueve de la calle de Perez de la Sala, de esta ciudad, donde el demandado Sr. Sanmateo tiene establecido un comercio.

Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes anteriormente descritos, se ha señalado el día veintiseis del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se efectuará en un solo lote, y servirá de tipo para ella, la cantidad de tres mil seiscientos treinta pesetas, en que fueron tasados pericialmente los bienes embargados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. No será admitido ningún licitador que no haya consignado previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una suma igual al diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

El depositario de los bienes que han de ser objeto de la venta, lo es D. Ramón Blanco García, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, calle de las Dueñas, número nueve, piso primero.

Dado en Oviedo, a siete de Marzo de mil novecientos veintisiete. —Adolfo S. de Movellán.—El Secretario, Antonio L. Planas.

Juzgado de Gijón

El Licenciado D. Tomás Guisasaola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón y su partido.

Cortifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a once de Enero de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Ramón Menéndez Morán, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido á instancia de doña María Casanueva Elvira, viuda, mayor de edad, dedicada á sus labores y vecina de Libardón concejo de Colunga, representada por

el Procurador D. José María López Fombona y defendida por el Abogado D. Agustín Foyaca, contra D. Francisco Martín Wiczorkowski, casado, mayor de edad, mecánico y cuyo paradero se ignora, á quien se le acusó la rebeldía, entendiéndose con los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas, y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando que siga adelante por los trámites establecidos en la sección segunda, libro segundo, título quince de la Ley de Enjuiciamiento civil, hasta hacer pago á la señora D.^a María Casanueva Elvira, de la suma de veintiun mil cuatrocientas pesetas, los intereses del siete por ciento anual á contar del diecisiete de Septiembre último con el producto de los bienes embargados al deudor D. Francisco Martín Wiczorkowski, más las costas causadas y que se causen, á que expresamente condeno al deudor.

Publiquese este fallo con su encabezado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* por la rebeldía del ejecutado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón M. Morán.—Rubricado.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Menéndez Morán, Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.—Rubricado.

Conforme con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Gijón, á primero de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Tomás Guisasaola y Ovies.

Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, que obran en este Juzgado de mi cargo, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

Infiesto, á veintiocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de esta villa y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Mamerto Sanchez Arenal, propietario y vecino de Villamayor, por sí y como representante de su esposa D.^a María Rita Alonso, representado por el Procurador D. José Antonio Ortiz Cabal, y bajo la dirección del Letrado D. Ramón Fernandez Prida, con-

tra D. Antonio Pérez Suarez, vecino que fué de Mones y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Pérez Suarez, á pagar á D. Mamerto Sanchez del Arenal, la cantidad de 11.132,66 pesetas de principal, 345,15 pesetas de intereses vencidos en el día de la fecha de presentación de la demanda; el interés legal de esta cantidad y correspondiente seis por ciento del principal desde la expresada fecha de presentación hasta el completo pago, así como á las costas del pleito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, y la cual se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pino.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Pérez Suarez, expido la presente en Infiesto, á tres de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Licenciado, Luis Riera.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GAYO, Máximo, hijo de Juan y de Rosalía, natural de Lendequintana, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

MENENDEZ RODRIGUEZ, Gustavo, hijo de José y de Rosario, natural de Villerino, Ayuntamiento Tineo, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta gra-

ve de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

704

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado a su propietario D. Magnus Blikstad Hanff, los siguientes resguardos de depósito, expedidos por este Banco, número 4.615, el 22 de Marzo de 1909, de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones del Banco Hispano-Americano, números 115.182/201, comprendidas en un extracto de inscripción número 2.096; resguardo número 4.614, el 22 de Marzo de 1909, de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones del Banco de Gijón, números 10.977/96, comprendidas en un extracto de inscripción número 3.141 y resguardo número 12.756, de fecha 24 de Enero de 1923, comprensivo de pesetas nominales 2.100 en 7 acciones de la S. A. Baleario Las Carolinas, números 227/33, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales.

Gijón, 12 de Febrero de 1927.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

Habiéndosele extraviado á su propietario D. Santos Alvarez Rodriguez, los siguientes resguardos de depósito, expedidos por este Banco, número 3.435, en 4 de Julio de 1906, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en 2 obligaciones de la S. A. Gijón Industrial, 5 por 100, números 1 al 2; número 5.941, expedido en 27 de Junio de 1911, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en 7 obligaciones de la Compañía de Tranvías de Gijón, 5 por 100, números 1.332/38 y resguardo número 3.834, expedido en 2 de Julio de 1907, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en 10 obligaciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, 5 por 100, números 2.469/78, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, á los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales.

Gijón, 12 de Febrero de 1927.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.